

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a propuesta de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1. de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Delegación del Gobierno ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA número 21, de 1 de febrero de 2017), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 75.093.824-C.

Apellidos: Carrasco Molina.

Nombre: Diego Ángel

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Tesorería.

C.P.T.: Cód. 177410.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Localidad: Jaén.

Jaén, 5 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.